



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, enero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo de FABIOLA CLAROS FIGUEROA C.C. No 26619122 Contra CESAR AUGUSTO LOSADA YANGUMA C.C. No 7697097 y JOHANNA ANDREA VILLARREAL VILLEGAS C.C. No 36308770 RAD. 41001-41-89-004-2022-00642-00

Vencido como se encuentra el termino de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 del Código General del Proceso como Curador Ad Liten de CESAR AUGUSTO LOSADA YANGUMA y JOHANNA ANDREA VILLARREAL VILLEGAS se designa al profesional del derecho Dr. OBED GARAVITO ORTÍZ para que asuma el cargo, advirtiéndosele que el nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. Envíese por correo electrónico la comunicación y las actuaciones necesarias.

Notifíquese,

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Lmc.